

recurso de reposición y apelación contra el auto 0947 de Noviembre 5 del 2020



FABIO REYES UNAS <fabio_reyes_16@hotmail.com>

Vie 6/11/2020 1:11 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira; fabio_reyes_16@hotmail.com



para enviar por email.docx
200 KB



DOCTOR
FABIO REYES UNÁS
ABOGADO TITULADO UNILIBRE DE COLOMBIA SECCIONAL CALI.
ASUNTOS: CIVILES, SUCESION, D. PENAL. D. LABORAL, D. ADMINISTRATIVO, RESP. MEDICA
Oficina Calle 33 No. 22-51 Ba. Uribe Palmira V., Telefax 2877377 - CEL. 316 342 2509 Email:
fabio_reyes_16@hotmail.com

Palmira, Noviembre 6 del 2020

Doctor
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
E. S. D.

REFERENCIA: Demanda de prescripción adquisitiva de dominio de WILDER GUIOVANNI SUAREZ NAVARRO Y OTRO contra HEREDEROS DETERMINADOS DE CLAUDIO ANTONIO GARCIA BRAND Y OTROS.
RADICACION No. 2017-00417

FABIO REYES UNAS, persona conocida dentro del proceso de la referencia como apoderado judicial de los demandantes, Señores **WILDER GUIOVANNI SUARES NARVARRO** y **WILMER JAIRO SUAREZ NAVARRO**, al Señor Juez de manera muy respetuosa, me permito manifestarle que interpongo recurso de reposición y en subsidio recurso de apelación contra el auto 0947 de fecha noviembre 5 del 2020, notificado mediante el estado 090 de la misma anualidad, recurso que sustento de la siguiente manera:

1.- El Señor Juez dispone correr traslado de un escrito de la contraparte que contiene la solicitud de declaratoria de nulidad procesal, lo cual hace mediante el auto impugnado y el estado señalado, enviando copia del auto 0947 que lo dispuso en la pagina web de la Rama Judicial, pero no se envió, ni se anexó copia del escrito que presenta la distinguida jurista, para que se tenga conocimiento de lo que esta planteando en su escrito y poder como dice Usted en el mismo auto ejercer el “derecho de defensa y contradicción” por parte del suscrito y debido a que tampoco la profesional del derecho no me hace llegar copia de dicho escrito.

2.- Igualmente no se señala en su auto, el término que corre para la contestación del escrito de nulidad

PETICION:

Es por lo anterior Su señoría, que le solicito a Usted se sirva ordenar a quien corresponda se me envíe a mi correo personal copia del escrito de solicitud de nulidad presentado por la abogada de la contraparte, para tener conocimiento de él y ejercer el “derecho de defensa y contradicción” ya que no se anexo al auto que ordena correr traslado, ni se envió a mi correo personal.

Igualmente solicito se aclare el término que corre para contestar la petición y con el presente recurso desde cuando corre el mismo.

REFLEXION

Con respeto debo manifestar por interpretación subjetiva del suscrito, que se observa cierto prejuicio al manifestar el Señor Juez, en su auto “que los hechos alegados por el extremo pasivo **pueden conllevar a una posible nulidad**”, que si bien puede existir o no, no se puede adelantar a los acontecimientos que serán materia y objeto de estudio después de escuchar la tesis también de la contraparte, pues el Señor Juez debe recepcionar el memorial y de él correr traslado, sin manifestaciones de cómo puede ser su posible decisión, toda vez que ello puede dar a interpretaciones erróneas y equivocadas.

*“No cometerás ninguna injusticia en los juicios.
No serás parcial ni por favorecer al pobre ni por honrar al rico.
Juzga con justicia a tu prójimo.” (Levítico 19-15)*



DOCTOR
FABIO REYES UNÁS
ABOGADO TITULADO UNILIBRE DE COLOMBIA SECCIONAL CALI.
ASUNTOS: CIVILES, SUCESION, D. PENAL. D. LABORAL, D. ADMINISTRATIVO, RESP. MEDICA
Oficina Calle 33 No. 22-51 Ba. Uribe Palmira V., Telefax 2877377 - CEL. 316 342 2509 Email:
fabio_reyes_16@hotmail.com

Del Señor Juez, atentamente:

FABIO REYES UNÁS

C.C. No. 16.352.199 expedida en Tuluá V.
T.P. No. 68.330 del H.C.S. de la Judicatura
e/ESSTSCAASML

*“No cometerás ninguna injusticia en los juicios.
No serás parcial ni por favorecer al pobre ni por honrar al rico.
Juzga con justicia a tu prójimo.” (Levítico 19-15)*